

legado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número; según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo, en nombre (propio o de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de octubre de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.—4.337

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santiago del Arrabal, de Toledo, ciudad monumental, importante 206.664,15 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santiago del Arrabal, de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 206.664,15 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la torre en la zona alta, suprimiendo los añadidos y restaurando las arquerías, a fin de que quede conforme a su traza primitiva, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 206.664,15 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 179.123,88 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.358,57 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.015,14 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 895,61, y a plus de cargas familiares, 17.912,38;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado; en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 206.664,15 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificarse» con cargo al crédito consignado en el número 348.353-9.º C del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de julio de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el convento de Santo Domingo, de Orihuela (Alicante), monumento nacional, importante 199.990,92 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el convento de Santo Domingo de Orihuela (Alicante), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 199.990,92 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone, continuando las obras de restauración realizadas en años anteriores y las que a su vez se han llevado a cabo por las Diócesis y el Colegio Diocesano, efectuar el enlosado con piedra arenisca de los cuatro lados del claustro llamado de la Universidad, que han sido re-hechos;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 199.990,92 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 172.789,33 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.800 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 2.040 pesetas; a premio de pagaduría, 863,94 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.497,65 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 53 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración debiendo librarse la cantidad de 199.990,92 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificarse» con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de septiembre de 1962 por la que se autoriza la implantación de Estudios nocturnos del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Nuestra Señora del Carmen», de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Directora técnica del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Nuestra Señora del Carmen», de Tarrasa, solicitando autorización